



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00701
Asunto	Pone en conocimiento. Requiere

Se pone en conocimiento a las partes, nota devolutiva emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante la cual señalan que se venció el termino para el pago del mayor valor que se generó por error en la liquidación.

De otro lado, se incorpora al expediente memorial aportado por la parte actora mediante el cual adjuntan la constancia de notificación electrónica de conformidad con el Decreto 806 de 2020. No obstante lo anterior, previo a proceder con su estudio se requiere a la parte actora para que aporte la evidencia de la forma en la cual obtuvo el correo electrónico del demandado, pues si bien afirma que el mismo es el que reposa en la base de datos de Bancolombia, no hay prueba de ello. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3a120bc3b29d9e080fc1076f8f19da90d962909a53874c36df09fd887c3f9b2

Documento generado en 24/03/2021 05:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>